

Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600085), prevista en el artículo 7º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 13 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores a continuación relacionados: por la Asociación de Empresarios de Comercio Textil de La Rioja D. Miguel Rosel León, D. Jose Luis Navajas Nalda y, D. Jose Luis Jiménez Rubio; y, por la Unión Sindical Obrera: D. Rafael Budía Morales, D. Jesús López López y, Dª Clara Isabel Marín Jiménez, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 7º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el periodo de Enero a Diciembre del 94.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1.994, respeto al de año 1.993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1.994, procediendo a incrementar en un 4,3% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1.993, de conformidad con el artículo 15º del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1.994, con efectos de 1 de Enero de 1.994.

Dichas diferencias se abonarán en una sola paga, con la mensualidad siguiente a la de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

PUNTO SEGUNDO.— Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1994, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLAS SALARIALES 1994

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Director	138.074	2.071.116
Jefe de Personal	118.586	1.862.230
Jefe de Compras o ventas	118.586	1.778.790
Jefe de Sucursales y Supermercados	110.211	1.653.160
Jefe de Grupo	108.832	1.632.478
Jefe de Sección Mercantil	106.747	1.601.203
Encargado estbl., vendedor, comprador	104.081	1.561.215
Viajante	98.506	1.477.592
Corredor de plaza	97.403	1.461.040
Dependiente	96.276	1.444.143
Dependiente mayor	105.905	1.588.578
Ayudante	78.282	1.174.235
Aprendiz 16 años	48.032	720.484
Aprendiz 18 años o más	75.346	1.130.195
GRUPO III		
Jefe Administrativo	126.938	1.904.075
Contable	108.206	1.623.091
Of. Admvo. u operador maq. contab	99.628	1.494.426
Aux. Admvo. o perforista 18-21 años	78.282	1.174.235
Aux. Admvo. o perforista más 22 años	96.276	1.444.143
Aspirante de 16 a 18 años	48.032	720.484
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	48.032	720.484
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	75.346	1.078.045
Auxiliar de caja de 21 años o más	87.491	1.312.365
* Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo XXII de este Convenio.		
GRUPO IV		
Escaparatasta	104.654	1.569.804
Cortador	97.953	1.469.300
Ayudante de Cortador	87.909	1.318.639
Jefe de Taller	97.115	1.456.722
Profesional de Oficio de 1ª	94.186	1.412.790
Profesional de Oficio de 2ª	85.819	1.287.286
Prof. de Oficio de 3ª o ayudante	77.446	1.161.688
Mozo especializado	85.396	1.280.934
Mozo mayor de 22 años	85.396	1.280.934
Mozo hasta los 22 años	77.446	1.161.688
Empaquetadora	77.446	1.161.688
GRUPO V		
Vigilante, ordenanza, portero	77.446	1.161.688
Personal limpieza (por horas)	592	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OCON

Cambio de calificación jurídica de parcela de titularidad municipal III.C.724

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de las parcelas:

- Número 235, del polígono 102.
- Número 243, del polígono 103.

Al objeto de declararlas parcelas sobrantes.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio.

En Ocón a 10 de marzo de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. Luis Pecina Pérez, referido al número 7 de la calle Ctra. de Peñacerrada III.C.725

El Pleno Corporativo aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de iniciativa particular, promovido por D. Luis Pecina Pérez, referido al suelo urbano, en el número 7 de la calle Ctra. de Peñacerrada.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Vicente de la Sonsierra, a 20 de marzo de 1995.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación III.E.718

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado al número 240/94, por una falta de hurto, contra JOSE JAVIER MORTES GUILLEN y otra, el primero actualmente en ignorado paradero, siendo el DNI del mismo 21484802, se cita por medio de la presente al citado José Javier Mortes Guillén, para que el día CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10,20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas señalado para indicado día y hora, en calidad de

DENUNCIADO, pudiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y pudiendo asimismo comparecer asistido de Letrado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE JAVIER MORTES GUILLEN, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 22 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subastas III.E.686

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de